



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL DIVISORIO

Radicación: 154664089001.2021.00076.00
Demandante: LUZ CONTRERAS
Demandados: ANGELICA MEDINA Y OTRA

El día seis (6) de octubre, se allega al correo electrónico del Despacho, por parte del apoderado de la parte demandada, escritura de venta realizada entre las partes dentro del proceso de la referencia, sobre el predio objeto de la litis, por lo que se concluye que se cumplió con el acuerdo conciliatorio realizado el día 19 de mayo hogano.

Para resolver encuentra este Juzgado que cumplido lo acordado en la fecha antes mencionada, las partes consintieron terminar el proceso, en consecuencia, no habrá lugar a continuar con el correspondiente tramite procesal pertinente y se ordenará terminar el proceso y levantar la correspondiente inscripción de la demanda, sin condena en costas

En razón y merito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso verbal divisorio radicado bajo el No 15466408900120210007600 iniciado por Luz Contreras en contra de Angelica Medina y Johana Medina, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena levantar la inscripción de la demanda, como fue dispuesto en el auto admisorio del proceso de la referencia.

TERCERO: Por tratarse de un acuerdo conciliatorio, no se ordena condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriado, el presente, archívense las correspondientes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 37
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 13 de octubre de 2022
Notificado hoy: 14 de octubre de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.